27

Asunción, Noviembre 10 de 1898

Visto el informe del Superior T. de Justicia recaido en la solicitud del Escribano Público Don Pedro P. Cáceres, pidiendo la concesión en usufructo de los Registros de Contratos Civil y Comercial concedidos al de igual clase Don Roque Encina; y constando la conformidad del usufructuario cesante;

El Presidente de la República
Decreta:

Art.° 1.° Concédese al referido Escribano Público Don Pedro P. Cáceres el usufructo de los mencionados Registros, con sujeción á las condiciones establecida en la Ley de su creación.

Art.° 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egusquiza

José M. Collar